

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 122, fracción II y 129, fracción II, 130 y 131 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe, autorice e instituya la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", así como la convocatoria y bases para el registro de las personas participantes, con el objeto de reconocer a las personas adultas mayores que por su trayectoria de vida, aportaciones a la comunidad, desempeño social, cultural, deportivo, profesional, científico, empresarial, artesanal, educativo, altruista o de servicio a la comunidad, hayan contribuido de manera significativa al desarrollo del municipio, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas adultas mayores representan uno de los pilares más importantes de nuestra sociedad. Son portadoras de experiencia, conocimiento, valores y enseñanzas que han contribuido a la construcción de las familias, comunidades e instituciones que hoy forman parte de nuestro municipio.

A lo largo de su vida, miles de mujeres y hombres han dedicado su esfuerzo al desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, participando activamente en actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas, empresariales, científicas, religiosas, asistenciales y sociales, dejando un legado invaluable para las nuevas generaciones.

Reconocer públicamente dichas aportaciones constituye una acción de justicia social y un acto de gratitud institucional hacia quienes, con trabajo, perseverancia y compromiso, han contribuido al fortalecimiento del tejido social de nuestro municipio.

La presente iniciativa tiene por objeto instituir la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", mediante la cual el Gobierno Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco) reconocerán a aquellas personas adultas mayores cuya trayectoria de vida represente un ejemplo para la comunidad.

Asimismo, se propone emitir una convocatoria pública que permita la participación de instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, organismos sociales y de la ciudadanía en general para postular a quienes consideren merecedores de dicha distinción.

ANTECEDENTES

I. Las personas adultas mayores constituyen un sector prioritario para las políticas públicas orientadas al bienestar social, la inclusión y el reconocimiento de los derechos humanos.

II. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ha impulsado durante diversos años el reconocimiento denominado "Adulto Mayor Distinguido", con la finalidad de visibilizar las contribuciones de este importante sector de la población.

III. En ese sentido, resulta oportuno que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga instituya una distinción municipal permanente que reconozca a aquellas personas adultas mayores que han contribuido de manera sobresaliente al desarrollo social, cultural, económico, comunitario y humano de nuestro municipio.

IV. El Día Nacional de las Personas Adultas Mayores se conmemora en México cada 28 de agosto. Originalmente conocido como el "Día del Anciano" o "Día del Abuelo", esta fecha tiene como propósito reconocer la experiencia, trayectoria, contribuciones y valores que las personas adultas mayores aportan a la sociedad. Actualmente, las instituciones públicas promueven la denominación "Día Nacional de las Personas Adultas Mayores", con una visión incluyente que reconoce y celebra a todas las personas mayores de sesenta años, independientemente de su situación familiar. Asimismo, esta conmemoración constituye una oportunidad para fortalecer la conciencia social sobre la importancia de garantizar un trato digno, promover el respeto a sus derechos humanos, fomentar su participación activa en la vida comunitaria y generar condiciones que favorezcan su bienestar integral, desarrollo personal e inclusión social.

V. En ese contexto, resulta oportuno que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga instituya la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", como un reconocimiento público y permanente para aquellas personas adultas mayores cuya trayectoria, ejemplo de vida y contribuciones al desarrollo del municipio representen un referente para las presentes y futuras generaciones.

IV. Para tal efecto, se propone la emisión de la siguiente:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco),

CONVOCA

A los organismos públicos, instituciones educativas, asociaciones civiles, organismos empresariales, organizaciones sociales, grupos comunitarios y a la sociedad en general del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que propongan a las personas candidatas a recibir la:

“DISTINCIÓN ADULTO MAYOR DESTACADO DE TLAJOMULCO 2026”

Como un reconocimiento a quienes, mediante su trayectoria de vida, ejemplo, liderazgo y aportaciones a la comunidad, se hayan distinguido por contribuir al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo del municipio.

BASES

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

I. Tener sesenta y cinco años cumplidos o más al momento de la postulación.

II. Radicar en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por un periodo mínimo de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

III. Haberse distinguido por su trayectoria, aportaciones o desempeño en actividades sociales, comunitarias, culturales, educativas, deportivas, científicas, empresariales, profesionales, artesanales, altruistas o de servicio a la comunidad.

IV. Ser ejemplo de valores humanos, solidaridad, honestidad, participación ciudadana y compromiso social.

V. No haber recibido con anterioridad la Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco.

SEGUNDA.- DE LAS PROPUESTAS.

I. Podrán presentar propuestas los organismos públicos, instituciones educativas, asociaciones civiles, organismos empresariales, organizaciones sociales, grupos vecinales y cualquier persona integrante de la sociedad.

II. Cada promovente podrá presentar una propuesta.

III. Las personas adultas mayores podrán postularse por sí mismas.

TERCERA.- DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

I. Formato oficial de inscripción debidamente llenado y firmado.

- II. Nombre completo de la persona propuesta.
- III. Fecha de nacimiento, edad, estado civil y lugar de nacimiento.
- IV. Domicilio completo, teléfono y correo electrónico en caso de contar con él.
- V. Información general de la integración familiar.
- VI. Semblanza detallada de la trayectoria de vida y de las acciones destacadas realizadas antes y después de los sesenta años de edad.
- VII. Copia simple de identificación oficial vigente.
- VIII. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- IX. Fotografías, reconocimientos, diplomas, constancias, publicaciones o cualquier otro documento que acredite su trayectoria.
- X. Relación de veinticinco personas que respalden la candidatura, acompañada de nombre completo, domicilio, firma y copia simple de identificación oficial, o bien, escrito de postulación por una organización de la sociedad civil.

CUARTA.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- I. El periodo de recepción de solicitudes iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día 15 de julio de 2026.
- II. Las solicitudes deberán presentarse en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco), en días hábiles y horario de oficina.
- III. Asimismo, podrán recibirse propuestas por los medios electrónicos que determine el DIF Tlajomulco.

QUINTA.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

- I. Una vez concluido el periodo de registro se integrará un Comité de Selección que fungirá como jurado calificador.
- II. El Comité de Selección estará integrado por:
 - a) El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o la persona que éste designe para representarlo;
 - b) La Regidora o Regidor Presidenta de la Comisión Edilicia de Política Social;
 - b) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza;

d) La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco); y

e) La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco).

III. El Comité analizará y evaluará las postulaciones recibidas tomando en consideración la trayectoria de vida, las aportaciones a la comunidad, el impacto social generado y el ejemplo de valores humanos.

IV. El fallo será definitivo e inapelable.

V. Los expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos serán desechados.

SEXTA.- DE LA DISTINCIÓN.

I. Las personas seleccionadas recibirán la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", honorífica.

II. La distinción consistirá en un reconocimiento oficial expedido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco).

III. Una vez que el Comité de Selección emita el fallo correspondiente, se notificará a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se realicen las acciones administrativas necesarias y se incorpore al orden del día de la sesión de Ayuntamiento más próxima a la conmemoración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, celebrado el 28 de agosto de cada año, a efecto de que las personas seleccionadas sean reconocidas oficialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

V. El reconocimiento podrá ser entregado por el Presidente Municipal.

OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y por el Sistema DIF Tlajomulco, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable.

Por lo anterior someto a consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instituir la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", en los términos establecidos en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para emitir la convocatoria pública para la postulación de personas candidatas a recibir la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", conforme a las bases contenidas en la presente iniciativa.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración del Comité de Selección de la "Distinción Adulto Mayor Destacado de Tlajomulco 2026", mismo que estará conformado por:

- a) El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o la persona que éste designe para representarlo;
- b) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social;
- c) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza;
- d) La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco); y
- e) La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco).

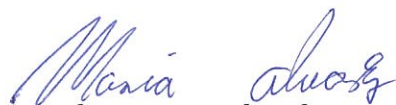
CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco), para llevar a cabo las acciones necesarias para la difusión, recepción de postulaciones, organización, selección y entrega de la distinción.

QUINTO.- Se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (DIF Tlajomulco) para fungir como instancia receptora de las postulaciones y coordinadora del procedimiento previsto en la convocatoria.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de junio de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une."